



Nº contrato

## FICHA DE INSCRIPCIÓN FORMACIÓN PROGRAMADA

DATOS DEL CURSO AL QUE DESEA INSCRIBIRSE	
NOMBRE DEL CURSO	
PRECIO	

DATOS DEL ALUMNO			
APELLIDOS			
NOMBRE			
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	H	M
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2		
EMAIL			
NACIONALIDAD			
Nº. AFILIACIÓN S.S.			
Nº. GRUPO COTIZACION TGSS			
CAT. PROFESIONAL			
AREA FUNCIONAL			

DATOS DE LA EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL			
CIF			
NOMBRE COMERCIAL			
IBAN			
CONVENIO COLECTIVO			
CTA. COTIZACION			
¿EXISTE R.L.T?	SÍ	NO	¿R.L.T CONSTITUIDA ESTE AÑO?
			SÍ NO
FECHA CONSTITUCION R.L.T			
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		
C.POSTAL			
¿ES PYME?	SÍ	NO	Nº EMPLEADOS
¿NUEVA CREACIÓN?	SÍ	NO	FECHA CREACIÓN
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2		
E-MAIL			
WEB			
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL			
NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL			
GESTORÍA			
E-MAIL GESTORÍA			
TELEFONO GESTORIA			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma del alumno

Firma RLE y sello de la empresa

\* Autorizo con mi firma que se atienda al recibo que se presentará en la cuenta bancaria arriba indicada.

## PROCESOS PARA EL ABONO Y PARA UNA POSIBLE BONIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN BASE A LA LEY DE LA FORMACIÓN PROGRAMADA

1. Proceder a la firma del contrato de encomienda a fin de que VENALTA, Educación y Formación, S.L. organice y gestione la bonificación.
2. En los días siguientes a la firma iniciaremos los trámites para la obtención de la bonificación de la presente Acción Formativa [curso]. Terminado el curso se procede al envío de la factura, con fecha de vencimiento a final del mes siguiente a su fecha de finalización, a fin de que usted pueda [siempre y cuando disponga de crédito suficiente, haya completado la formación y haya presentado la documentación correspondiente] incluir el importe a bonificar en sus Seguros Sociales.
3. VENALTA, Educación y Formación, S.L. se compromete a notificar el inicio y el fin de la acción formativa a los ministerios públicos correspondientes para que tengan constancia de la bonificación del curso, quedando exonerada de cualquier tipo de responsabilidad respecto a la concesión o no concesión final de dicha bonificación por el Organismo pertinente.
4. A través del sistema de Liquidación Directa se aplicarán las bonificaciones por formación [código 763 - clave del fichero FAN CA80: bonificación formación continua].
5. El pago de la factura se deberá abonar al vencimiento, el cual será a finales del mes siguiente a la finalización de la acción formativa ya que dicho plazo es suficiente para aplicarla bonificación si la empresa así lo solicitase.

## REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS 2016/679, CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES:

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 - Responsable VENALTA, Educación y Formación, S.L. - CIF: B 87611562 Dir. postal: C/ Ana Frank 3 A, 28342 Madrid, Teléfono: 910 444 683, Correo electrónico: [info@venaltaformacion.com](mailto:info@venaltaformacion.com)

En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en VENALTA, Educación y Formación, S.L. estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Tratamiento automatizado de datos personales. La Empresa solicitante autoriza a VENALTA, Educación y Formación, S.L. para que pueda utilizar sus datos para las siguientes finalidades:

- a. Gestionar y tramitar la relación contractual recogida en el presente contrato, así como ceder los datos derivados de la misma a terceros a efectos de gestión.
- b. Ofertar a la Empresa solicitante pada cualquier otro producto o servicio de VENALTA, Educación y Formación, S.L.
- c. Facilitar a la Empresa solicitante cualquier información relacionada con el presente contrato o referida al apartado anterior.
- d. Los datos podrán ser conservados en los ficheros de VENALTA, Educación y Formación, S.L. durante los plazos legalmente procedentes a efectos judiciales y administrativos.
- e. Ceder a terceras empresas los datos para el caso de la necesidad de la gestión de impagados.
- f. Para cualquier otra finalidad no incompatibles con las específicas anteriores.

## OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOLICITANTE PARA LA CORRECTA BONIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

Representar legalmente a los trabajadores de dicha empresa.

Facilitar en el plazo a VENALTA, Educación y Formación, S.L. los datos pertinentes que ésta le solicite, a fin de realizar las comunicaciones oficiales a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en el plazo estipulado.

La responsabilidad de realizar la formación, así como la derivada de las tareas de seguimiento del aprendizaje que se indiquen como de obligada observación, recaerá sobre cada trabajador de la Empresa solicitante, que haya sido inscrito en el curso.

Cofinanciar en su caso la formación de sus trabajadores según la cuantía mínima señalada en la Ley 30/2015. A los efectos de la cofinanciación privada, la Empresa solicitante declara haber sido informada de los supuestos en que es exigible y del sistema de cálculo del porcentaje de la misma. Las empresas deben compartir parte del coste de la formación en un porcentaje determinado legalmente en función del número de empleados de la empresa y el coste de la formación. A tal efecto, el coste medio por hora se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:  $\text{Cálculo Coste Hora} = (\text{salario bruto anual} + \text{costes seguridad social del trabajador}) / \text{número de horas anuales del convenio}$ ; o alternatively,  $\text{cálculo de la masa salarial de la empresa año anterior} = (\text{salario bruto anual empresa año anterior} + \text{costes seguridad social empresa año anterior}) / (\text{n}^\circ \text{ de horas anuales convenio} \times \text{n}^\circ \text{ trabajadores de la empresa})$ .

Cualesquiera otras derivadas de la naturaleza del presente convenio, de la Ley 30/2015, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y de su normativa de desarrollo. En particular las empresas podrán ser objeto de las actuaciones de comprobación en cuanto a los requisitos que establece la normativa comunitaria en materias de gastos subvencionables por parte de los órganos e instituciones de la Unión Europea respecto de la formación cofinanciada por el Fondo Social Europeo, tal y como se refiere en la Ley 30/2015.

La Empresa solicitante declara haber sido informada por VENALTA, Educación y Formación, S.L. de que el incumplimiento de uno o varios de los requisitos a los que se ha obligado la dejará sin derecho alguno a la bonificación de los costes de formación comprometidos, quedando eximido VENALTA, Educación y Formación, S.L. de cualquier responsabilidad al respecto. Así mismo, no podrá la Empresa solicitante proceder a la devolución del material recibido, ni reclamar la devolución de los importes abonados invocando la no obtención de la bonificación asociada a la formación contratada y recibida.

Cuando la Empresa solicitante contrate con VENALTA, Educación y Formación, S.L. una acción formativa, ésta podrá ser revocada dentro de los siete días hábiles siguientes a la firma del contrato formativo por VENALTA, Educación y Formación, S.L. comunicándolo mediante burofax u otro medio fehaciente, siendo de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de derecho y obligaciones de los consumidores. No se considerará causa de revocación del contrato el mero hecho de no acceso a la plataforma online dispuesta para la acción formativa.

En el supuesto de que se produzca una devolución de un cobro, la Empresa solicitante vendrá obligada a abonar a VENALTA, Educación y Formación, S.L. la cantidad de 3 €, en concepto de penalización por los gastos de devolución. La Empresa solicitante se compromete a abonar los intereses de demora y los costes judiciales y extrajudiciales que pudieran generarse por la falta de pago de la factura emitida por VENALTA, Educación y Formación, S.L.

Será obligación de la Empresa solicitante la entrega inmediata de las facturas emitidas VENALTA, Educación y Formación, S.L. en base a la presente relación contractual a su correspondiente gestor/asesor para la aplicación de los trámites de bonificación VENALTA, Educación y Formación, S.L. no será responsable de la falta de bonificación por este motivo, estando la Empresa solicitante obligada al pago de dichas facturas desde el momento de su emisión. Las demoras que pudieran producirse en el pago de los servicios contratados en el presente documento, en el caso de que la Empresa solicitante dejase de atender las cantidades a su cargo devengarán el tipo legal de interés de demora determinado conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA FINAL ACLARATORIA: En lo relativo a los cursos de prevención de riesgos laborales y de la normativa de protección de datos, VENALTA, Educación y Formación, S.L. deja constancia de los efectos meramente informativos de sus acciones formativas y que no corresponden a la realización de acciones completas tendentes a asegurar el cumplimiento, conforme a ley, de los responsables en materia de prevención de riesgos laborales y de la protección de datos en el seno de las empresas que reciban los mencionados cursos.